CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº DA-300-MC-113-2026

Señor
GLORIA NANCY OSPINA BERNAL
C.C 25.221.611

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipio de Victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 002 del 01 de enero de 2026, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la proponente **GLORIA NANCY OSPINA BERNAL** con CC **25.221.611**, por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($12.462.600) M/CTE.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **DA-300-MC-113-2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los bienes de los ítems 1.1 a 1.7 nuevos, de primera calidad, en las cantidades y con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo pactado.
2. Presentar a la supervisión, antes de la entrega, las fichas técnicas (marca y referencia) de los bienes ofertados, para su aprobación.
3. Entregar los bienes en el Gimnasio Municipal o en el sitio que indique la supervisión en el Municipio de Victoria, Caldas, asumiendo el transporte, cargue, descargue y los riesgos de pérdida o deterioro hasta el recibo a satisfacción.
4. Entregar los bienes en su empaque original, debidamente rotulados y, cuando aplique (piso de caucho, baldosas y pintura), de un mismo lote de fabricación; la pintura con fecha de vencimiento vigente.
5. Reponer, sin costo para el Municipio y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que presenten defectos, daños o faltantes, o que no cumplan las especificaciones técnicas.
6. Entregar con el acta de recibo las garantías del fabricante de los bienes, en especial del piso de caucho, los aparatos sanitarios, la grifería y las barras de apoyo.
7. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, conforme a la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y a la garantía del fabricante.

Obligaciones del Municipio

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante C.D.P. 1184, por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE., expedido en fecha dos (02) de octubre de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($12.462.600) M/CTE.**

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación